

ORDENANZA N°: 6699/23.-

Ramallo, 16 de Marzo de 2023

VISTO:

La necesidad de contar con un Área Municipal destinada al abordaje de los Recursos Naturales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años ha crecido la necesidad de contar con profesionales en los equipos de contralor y asesoramiento en materia de producción y cuidado de los recursos naturales, debido a nuevas legislaciones que así lo exigen como la Ordenanza Local de Agroquímicos;

Que es necesario promover sistemas de producción cada vez más competitivos, pero a su vez con más exigencias de calidad y de cuidado del medio ambiente;

Que la plantilla de cargos existente en el Presupuesto Municipal vigente, contiene el cargo vacante para proceder a la creación del área dentro del escalafón del personal superior;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la “***Dirección de Recursos Naturales y Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ramallo***”, la cual estará a cargo de un Director con Estabilidad regido por lo dispuesto en la Ley 14656, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La mencionada Dirección tendrá como objetivos:

- Gestionar un manejo sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo modelos apropiados de uso.
- Desarrollar mecanismos y acciones orientadas a crear y fortalecer una conciencia local respecto de los recursos naturales.
- Promover e impulsar el conocimiento y el uso de la ciencia para la generación de sistemas productivos sostenibles acordes al Partido de Ramallo.
- Reforzar las áreas naturales, estableciendo planes de manejo realmente operativos, con alternativas de uso no destructivo, como conservación activa, investigación, ecoturismo y otros usos de flora y fauna nativas.
- Estimular los sectores vinculados al desarrollo rural, ampliando la cobertura y mejorando la eficiencia de los servicios ligados a los sectores agropecuario y forestal, educativo, de promoción y de investigación.
- Promover el ordenamiento territorial, ejecutando acciones y proyectos en función de áreas específicas, definidas de acuerdo a su potencialidad de desarrollo, resultante de sus recursos naturales, del medio socioeconómico y del marco administrativo vigente.-----

ARTÍCULO 3º) La Dirección o el Director llevarán adelante las siguientes funciones:

- Gestionar y controlar el uso de agroquímicos según la legislación municipal, provincial y nacional vigente.
- Coordinar acciones elaboradas en el marco del Comité de Evaluación y Seguimiento de Políticas Agropecuarias Sustentables del Partido de Ramallo.
- Articular, promover e impulsar con el sector agropecuario, sistemas de producciones sustentables, generando vínculos del sector local con Organismos Nacionales y Provinciales.
- Promocionar el conocimiento de los servicios ecosistémicos.
- Capacitar a alumnos de diferentes niveles educativos en cuestiones de producción, medio ambiente, residuos, compostaje, cuidado del agua y demás cuestiones con implicancias ambientales que transcurren en el seno de una vivienda.

1983 - 2023

**Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la
Democracia Argentina**

- Observar el proceso de recolección de residuos GIRSU y proponer las mejoras que se consideren oportunas.
- Observar el proceso de extracción, acondicionamiento, análisis y distribución de agua y proponer las mejoras que se consideren.
- Impulsar actividades en la Reserva Ecológica como un sitio entre otros con gran valor ambiental. Coordinar acciones de la Comisión de la Reserva.
- Gestionar el cumplimiento de las normas ambientales nacionales y provinciales en diferentes rubros del comercio y la industria.-----

ARTÍCULO 4º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante el
----- Concurso correspondiente para cubrir el cargo mencionado en el Artículo
1º de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las
----- adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo
dispuesto en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE